

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 526-2019-MPCP

Pucallpa, 11 de octubre del 2019.

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 23107-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan al vecindario, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en marco a ese ordenamiento jurídico, las resoluciones de alcaldía son normas municipales mediante las cuales se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo estipulado en el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como parte de la celebración de la Semana Jubilar de la ciudad de Pucallpa, y como gesto de generosidad, desprendimiento y agradecimiento de nuestro pueblo a los distinguidos personajes que con su perseverancia, labor indismayable y constancia en la promoción y práctica del deporte, ponen en alto el nombre de la ciudad de Pucallpa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PÚBLICAMENTE Y CONDECORAR CON LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA** en el grado de “Propulsor del deporte de la ciudad de Pucallpa”, a la deportista **ADJANI DEL AGUILA CUZCANO** sub campeona, doble medalla de plata en los Panamericanos Cadete & Juvenil Portland-Oregon 2019 USA, pucallpina integrante de la selección peruana de taekwondo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, realizar las coordinaciones para que mediante ceremonia se otorgue tan distinguido reconocimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL